



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1301/2022

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 235/2018 y la Resolución Presidencia N° 1258/2015, el TEA N° A-01-00029878-2/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece: “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en los últimos años y sucesivamente se han transferido distintos delitos al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, fue acompañado de la creación de alcaldías locales para albergar personas privadas de libertad.

Que, en virtud de convenios celebrados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Servicio Penitenciario Federal reserva un número determinado de plazas para aquellas personas privadas de libertad que deben cumplir prisión preventiva o condena privativa de libertad, para aquellos delitos traspasados al ámbito de la Ciudad.

Que es pública y notoria la situación penitenciaria en cuanto a superpoblación carcelaria, a nivel nacional y provincial, sin dejar de lado la problemática en el alojamiento en comisarías y alcaldías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, tal situación impone la necesidad de realizar informes y encontrar mecanismos para garantizar a las personas privadas de libertad el efectivo cumplimiento de los derechos que el Corpus Iure de la Privación de Libertad contempla en el plexo normativo nacional y local previsto para la materia.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponga de un ámbito específico dedicado al seguimiento y análisis en la justicia local y sus prácticas en lo relativo a la temática penitenciaria y de derechos humanos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que, a tal fin, se propone crear el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, que tenga como objetivo primario desarrollar una observación global y estructural del sistema carcelario, sistema de traslados de detenidos, sistema de alcaldías, cumplimiento de la pena y progresividad, así como recabar, producir y sistematizar información de manera cualitativa y cuantitativa sobre los ejes temáticos prioritarios en materia de protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo y con el objeto de brindar las herramientas necesarias para cumplir con su cometido, deviene necesario implementar la estructura del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que resulta importante señalar que por Resolución CM N° 235/2018 se aprobó la creación del “Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias”, dependiente de la Unidad Consejera Dra. Anabella Hers Cabral.

Que se dispuso que el mencionado Programa tuviera como misión desarrollar planes y acciones de seguimiento y control de las unidades de detención velando por el cumplimiento de la normativa regulatoria de las condiciones de alojamiento, el tratamiento penitenciario y su problemática asociada a las personas privadas de libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al tiempo de generar vínculos tendientes a la interacción con otros organismos estatales y no gubernamentales en pos de la actuación coordinada para la implementación de políticas penitenciarias de la Ciudad.

Que, a su vez, por Resolución Presidencia N° 1172/2019 se creó el Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias, actualmente dependiente de la Dirección de Seguridad, que tiene entre sus funciones “Llevar adelante políticas tendientes al diseño, desarrollo y creación de políticas de derechos humanos en los sistemas carcelarios”.

Que atento lo antes expuesto y en pos de una óptima, eficiente y eficaz coordinación institucional, corresponde trasladar el Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias (creado por Res. CM N° 235/2018) y el Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias (creado por Res. Pres. N° 1172/2019), al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos que por la presente resolución se propone crear.

Que finalmente, resulta necesario que el mencionado Observatorio cuente con una dotación de personal que le permita la ejecución de las distintas tareas, misiones y funciones propuestas.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Crear el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con rango de Dirección General, bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la estructura y funciones que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Establecer que el Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias pase a denominarse Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias y de Derechos Humanos, con las funciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°: Establecer que el Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos y el Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias, pasen a depender funcionalmente del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°: Establecer que Ezequiel Ricardo Luppi, Legajo N° 2172, continúe desempeñándose como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias, manteniendo sus actuales condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 5°: Designar, a partir del 19 de diciembre de 2022, al Dr. Ángel Fabián Costa Blanquez, Legajo N° 6293, a cargo del Programa de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, con el cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia.

Art. 6°: Designar, a partir del 19 de diciembre de 2022, a Malena Carminio, Legajo N° 7286, con el cargo de Oficial y a Sandra Mónica Pugliese, Legajo N° 7295, con el cargo de Auxiliar, para desempeñarse en el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 8º: Regístrese, comuníquese a los/as Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1301/2022



Alberto Maques
PRESIDENTE
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

ANEXO I - RES. PRESIDENCIA N° 1301/2022

**Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos
del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Artículo 1°: Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Estructura:

El Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene rango de Dirección General y está a cargo de un/a Funcionario/a con el cargo de Secretario/a Judicial y cuenta con una estructura compuesta por tres (3.-) Departamentos y un (1.-) Programa.

Artículo 2°: Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Funciones:

- a) Observar la situación general y particular del Sistema Carcelario que recae sobre personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Informar al Plenario del Consejo de la Magistratura de la CABA, a través de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA (en adelante Comisión de Transferencia) cuando del análisis de la información se alertará sobre situaciones anómalas o violatorias de Derechos Humanos.
- c) Participar en la “mesa de enlace” penitenciario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Coadyuvar al Plenario del Consejo de la Magistratura de la CABA en el análisis de la información Penitenciaria sobre personas privadas de la libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Proponer al Plenario a través de la Comisión de Transferencia la formulación de Recomendaciones generales u otras estrategias de intervención dirigidas a hacer cesar las vulneraciones de Derechos Humanos que sean detectadas y documentadas.
- f) Crear, implementar y administrar una base de datos denominada “Registro de Tratamiento Penitenciario del Poder Judicial de la CABA” que concentre información sensible sobre gestión penitenciaria en el ámbito jurisdiccional local que tenga como principal función desarrollar el seguimiento y estado de ejecución de la pena de las personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Generar una base de datos de casos de tortura y malos tratos.
- h) Confeccionar y elevar al Plenario por intermedio de la Comisión de Transferencia, informes temáticos y propuestas de intervención sobre los problemas estructurales del sistema carcelario, de traslados de detenidos, y del sistema de alcaldías en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se hayan observado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

i) Formular propuestas de modificación de la normativa que se advierta como lesiva de derechos y garantías y sugerir interpretaciones acordes a los estándares nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

j) Preparar los informes específicos que solicite el Plenario para ser presentados ante organismos Nacionales e Internacionales.

k) Elaborar y sistematizar un Informe Anual del Observatorio, con la colaboración informativa de los diferentes órganos jurisdiccionales.

l) Impulsar la suscripción de convenios en el marco del Programa de Capacitación Penitenciaria para desarrollar, organizar, e instrumentar actividades académicas y de capacitación para personal jurisdiccional en materia de garantías y sistema carcelario, con la debida participación cuando correspondiera del Centro de Formación Judicial.

m) Crear, implementar y administrar el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para el tratamiento Post Penitenciario e Inserción Social en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.

n) Propiciar canales de enlace institucional entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y el Servicio Penitenciario Federal, Comité Nacional para la prevención de la tortura y sus mecanismos locales, Organismos Penitenciarios Provinciales, Procuración Penitenciaria de la Nación y Asociaciones de la Sociedad Civil de reconocida trayectoria especializadas en materia de Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, entre otras.

o) Desarrollar cualquier otra tarea que le encomiende la Comisión de Transferencia.

Artículo 3°: Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias

Funciones:

a) Participar en la “mesa de enlace” de Políticas Penitenciarias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Llevar adelante políticas tendientes al diseño, desarrollo y creación de políticas de derechos humanos en los sistemas carcelarios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Controlar la protección de los derechos humanos en el desarrollo de los procesos penales, seguimientos de las penas efectivas, condicionales, prisión domiciliaria y post penitenciaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Desarrollar proyectos y propuestas que conduzcan a un adecuado abordaje e implementar aquellas políticas de derechos humanos que resulten necesarias instrumentar en virtud de la transferencia de competencias penales al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Asistir al Programa de Políticas Penitenciarias y crear un registro de denuncias por violación de derechos humanos de las personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también por parte de terceros.

f) Coadyuvar en la elaboración de convenios de cooperación, asistencia técnica con organismos estatales nacionales, provinciales o internacionales con competencia en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

derechos humanos, cuando así lo requiriera el/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

g) Desarrollar cualquier otra tarea que le encomiende el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

Artículo 4º: Departamento de Tratamiento Penitenciario

Funciones:

a) Colaborar con el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos en la creación, implementación y administración del “Registro de Tratamiento Penitenciario del Poder Judicial de la CABA”.

b) Observar la situación general y particular del Sistema Carcelario que recaen sobre personas privadas de su libertad en el ámbito de la CABA.

c) Elaborar y administrar un registro estadístico y la información sensible resultante de protocolos de actuación y relevamientos permanentes sobre Gestión Penitenciaria en el ámbito jurisdiccional local, de acuerdo a las instrucciones del/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

d) Efectuar el seguimiento y estado de ejecución de la pena de las personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Colaborar con el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos en el armado de una base de datos y su procesamiento informático de casos de tortura y malos tratos en el ámbito local.

f) Realizar el seguimiento de las correspondientes causas penales que de dichos casos de tortura y malos tratos surgieren o se iniciaren y su posterior informe al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

g) Desarrollar cualquier otra tarea que le encomiende el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

Artículo 5º: Departamento de Investigación y Capacitación Penitenciaria

Funciones:

a) Colaborar con el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos en la elaboración y sistematización de su Informe Anual.

b) Gestionar los contenidos de redes sociales y comunicación del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos coordinando las acciones con la Dirección General de Comunicación Estratégica.

c) Coadyuvar en el desarrollo, organización, e instrumentación de actividades académicas y de capacitación para personal jurisdiccional en materia de garantías y sistema carcelario, de acuerdo a las instrucciones que imparta el/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

d) Proponer seminarios y jornadas para integrantes del Poder Judicial, abogados y auxiliares de la justicia para su capacitación sobre derechos humanos y políticas penitenciarias, de acuerdo a las instrucciones que imparta el/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos los convenios que oportunamente se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

suscribieran en la materia y coordinando con el Centro de Formación Judicial cuando así correspondiera.

e) Colaborar con las diferentes áreas jurisdiccionales en el desarrollo de las actividades que tienen encomendadas, en particular poniendo a disposición asesoramiento, información y bases de datos confeccionadas y procesadas por el Observatorio, de acuerdo a las instrucciones que imparta el/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

f) Proponer al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos la organización y ejecución de acciones interdisciplinarias con Observatorios locales en temática de Derechos Humanos, Diversidad y Protección de Derechos, sujeto a los convenios que oportunamente se suscribieran y coordinando las actividades con la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

g) Desarrollar cualquier otra tarea que le encomiende el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

Artículo 6°: Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos

Funciones:

a) Proponer al/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos la realización de actividades propias y mancomunadas dentro de las competencias de este Consejo de la Magistratura tendientes a la concreción de los “Principios y líneas de acciones necesarias para el diseño de una política penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires”, aprobado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Proponer al/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos proyectos y propuestas que conduzcan a un adecuado abordaje e implementación de aquellas políticas penitenciarias que se requiera instrumentar en virtud de la transferencia de competencias penales al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Colaborar en la implementación de un sistema ágil de recepción, registro y comunicación de denuncias de personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también por parte de terceros.

d) Elevar al/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos informes individuales y regulares respecto de las personas sometidas a encierro.

e) Elaborar estadísticas respecto de los internos alojados en el Servicio Penitenciario Federal en virtud de competencias jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las instrucciones del/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

f) Propiciar convenios de cooperación, asistencia técnica con organismos estatales nacionales, provinciales o internacionales con competencia en materia penitenciaria, de acuerdo a las instrucciones del/la titular del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

g) Colaborar con la elaboración de informes anuales de gestión del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos y proponer mejoras de las condiciones de detención y tratamiento penitenciario a los demás estamentos que intervienen en la materia.